



R.U.N. 76-111-40-03-001-2016-00170-00
EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandado: LUIS HUMBERTO ALEGRIA GIL

La Secretaria del Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, procede a continuación a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada dentro del presente proceso:

CUADERNO 1º.		
Constancia de Pago Certificado de Tradición Inmueble.... Folio 71	\$	32.400,00
Constancia de envío Notificación personal Folio 78	\$	9.100,00
Constancia envío oficio Caja de Compensación Comfenalco. FI 186	\$	3.600,00
Constancia de envío notificación por Aviso..... Folio 103	\$	9.100,00
Honorarios secuestre diligencia secuestro inmueble..... Folio 125	\$	180.000,00
Agencias en derecho..... Folio 127	\$	2.631.450,00
Constancia de pago Certificado Catastral para avalúo..... Folio 147	\$	12.733,00
Constancia de Pago Cerrajero entrega bien inmueble..... Folio 183	\$	40.000,00

TOTAL

\$ 2.918.383,00

SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/Cte.

Buga Valle, marzo veinte (20) de dos mil veinte (2020).

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

Liquidó: ALBA MONICA





217

CONSTANCIA SECRETARIAL: A DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, EL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO, PASA PARA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION DE LAS COSTAS. BUGA 11 DE MARZO 2020.

A PARTIR DEL 16 DE MARZO AL 20 DE MARZO DE 2020, NO CORREN TÉRMINOS JUDICIALES, CONFORME AL ACUERDO NO. PSAA16-10561 DE 2016, EL ACUERDO NO. PCSJA20-11517 DEL 15 DE MARZO DE 2020, FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL COVID-19, ADOPTADA POR EL C.S.J. 19 DE MARZO DE 2020, PRORROGAR LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS ADOPTADA EN LOS ACUERDOS PCSJA20-11517, PCSJA20-11518 Y PCSJA20-11519 DE 2020, PCSJA20-11521 Y PCSJA20-11526 DEL 22 DE MARZO 2020, SUSPENDIO LOS TERMINOS JUDICIALES POR MOTIVOS DE SALUBRIDAD PUBLICA. PRORROGA LA SUSPENSION DE TERMINOS A PARTIR DEL 4 DE ABRIL HASTA EL 12 DE ABRIL DE 2020

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

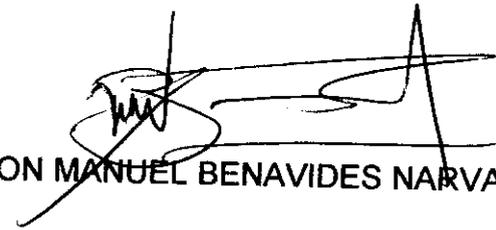
AUTO de SUSTANCIACION N°.0374
EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2016-00170-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A./NIT.890.903.938-8
DEMANDADO: LUIS HUMBERTO ALEGRIA GIL/CC.6.321.519

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Guadalajara de Buga Valle, Veinticuatro (24) de marzo del dos mil veinte (2020)

Una vez liquidadas las costas procesales a favor de la parte demandante, dentro del presente asunto – fl.216, y como quiera que para ello se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 24 del Código General del Proceso, se les imparte **APROBACIÓN**, para los fines previstos en el numeral 5 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ

ALBA.MONICA

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA - VALLE DEL CAUCA</p> <p>Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO</p> <p>No _____</p> <p>LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO. Secretaria</p>
--

